

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: Proceso de Divisorio de GALDYS CAMARGO URIBE
contra CONSUELO CELIS VALBUENA Y OTROS
Rad. 73001-40-03-001-2018-00205-00.

Del anterior escrito trámitase el mismo como incidente de nulidad propuesto por la parte demandante, de este córrele traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que pida las pruebas que pretenda hacer valer. Art. 129 del C.G.P.

Por secretaría abrase cuaderno por separado del escrito de incidente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



MARIA HILDA VARGAS LOPEZ